

IX convocatoria de ayudas del Consejo Social

a la formación de **doctorandos**
para el curso **2010-2011**

Información y bases de la convocatoria

www.upm.es/consejosocial

www2.upm.es/Estudiantes/Becas y Ayudas

www2.upm.es/Docentes/Movilidad de PDI

1. Objetivo

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid pretende con esta Convocatoria contribuir a mejorar la formación de posibles profesores de esta Universidad que estén realizando estudios de Doctorado en la misma o bien la de otras personas que, sin ser actualmente profesores de la UPM, y estando igualmente realizando en ella estudios de Doctorado, podrían en un futuro ser parte de su plantilla docente. Para ello, el Consejo Social concede ayudas económicas para estancias en Universidades o Centros de Investigación, preferentemente fuera de España, con las condiciones que se determinan a continuación.

2. Descripción de las ayudas

2.1. El Consejo Social convoca estas ayudas para alumnos y profesores de la UPM que estén considerados, en el curso 2009-2010, como Doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han pagado su tasa de tutuella y han presentado el informe anual de Tesis Doctoral.

2.2. Las ayudas llevarán asociadas una dotación económica variable hasta un importe máximo de 10.000 € para estancias en Universidades o Centros de Investigación, preferentemente fuera de

España, de una duración no superior a seis meses y no inferior a tres meses. El Consejo Social destinará un presupuesto total de 90.000 € a esta convocatoria. Del importe total de cada ayuda se deducirán las retenciones legales que correspondan.

2.3. La cuantía de cada ayuda se determinará en función de la duración de la estancia, del lugar de destino y de las características del Centro receptor.

2.4. La dotación económica asignada al beneficiario se destinará para sufragar gastos de seguro de asistencia médica y accidentes, gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como los gastos de matrícula o inscripción, si fuesen precisos, en el Centro de destino.

2.5. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda económica percibida por el candidato, a excepción de aquellas percibidas con el mismo objeto de esta convocatoria.

2.6. La estancia, deberá iniciarse con posterioridad a la adjudicación de las ayudas y deberá finalizarse antes del 30 de septiembre de 2011.

2.7. En el caso de que el solicitante haya disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores, deberá

justificar debidamente el interés que supone para su formación el repetir la estancia disfrutada indicando, al mismo tiempo, los resultados que se pretenden obtener con ella. En ningún caso se podrán adjudicar más de dos ayudas a un mismo Doctorando, en el plazo de cinco convocatorias consecutivas.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España.

3.2. Estar considerado, en el curso 2009-2010 como Doctorandos activos, entendiéndose como tales los que han pagado su tasa de tutuella y han presentado el informe anual de Tesis Doctoral.

4. Formalización de las solicitudes

Las bases de esta convocatoria y los modelos de solicitud de las ayudas, estarán a disposición de los interesados en el Registro del Rectorado de la UPM, C/ Ramiro de Maeztu, 7 y en los Registros de todos los

Centros de la UPM, así como en las siguientes direcciones de la Web:

[http://www.upm.es//UPM/Órganos de Gobierno / Consejo Social / Actividades y publicaciones/Ayudas](http://www.upm.es//UPM/Órganos%20de%20Gobierno/Consejo%20Social/Actividades%20y%20publicaciones/Ayudas)

Las solicitudes, deberán presentarse, en los Registros del Rectorado o de sus Centros, dirigidas al Consejo Social, **el plazo de presentación terminará antes de las 13,30 horas del día 18 de junio 2010** y deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae del solicitante.
- b) Fotografía reciente.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- d) Certificación académica oficial de los estudios de Doctorado, Cursos de Postgrado o Master Universitario Oficial de Investigación cursados o que esté cursando el solicitante, expedida por el Centro de la UPM correspondiente. En el caso de estar realizando la Tesis Doctoral, certificación del Director del Departamento explicitando que el solicitante ha inscrito su tesis en el citado Departamento. Si además se ha completado la suficiencia investigadora o posee el DEA (Diploma de Estudios Avanzados), además se deberá incluir la certificación del Director de Departamento, indicando que el solicitante se encuentra desarrollando su tesis en el mismo, y en su caso, documento de vinculación contractual con la Universidad Politécnica de Madrid.
- e) Plan de Formación, ampliación de estudios o actividad investigadora a realizar por el solicitante en una universidad, empresa española o extranjera con su calendario previsto, informado por el Tutor responsable de sus estudios o Director de la Tesis, con la conformidad del Director del Departamento correspondiente de la Universidad Politécnica de Madrid.
- f) Informe del Tutor responsable o Director de la Tesis justificativo de la conveniencia y adecuación de la estancia en el Centro seleccionado.
- g) Documento que de alguna manera acredite la admisión en el Centro de destino en las fechas previstas en principio, supeditada a la concesión de la ayuda.
- h) Acreditación del conocimiento del idioma del Centro receptor cuando sea distinto del castellano. En su defecto, el solicitante se compromete a someterse a una prueba de nivel.
- i) Declaración jurada de que no le ha sido concedida ninguna otra ayuda para realizar la estancia que motiva la solicitud.
- j) Declaración por la que se compromete a incluir la mención de la Ayuda recibida del Consejo Social de la UPM en las publicaciones que desarrolle por o durante la estancia.

k) Compromiso de presentar, a la finalización de la estancia, un informe científico donde se recojan los resultados obtenidos, los proyectos que se puedan derivar de ellos, las publicaciones realizadas, etc., validado por persona responsable del Centro receptor que deberá certificar, además, las fechas de estancia.

5. Selección de candidatos

El Grupo de Trabajo nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el 11 de marzo de 2010, integrado por el Presidente de su Comisión Académica, por el Vicerrector de Investigación, y por cuatro miembros del Consejo Social, elegidos por el mismo, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, aquellos adjudicatarios de las ayudas. Dicha selección, junto con los posibles adjudicatarios suplentes, será propuesta al Pleno para su aprobación. El Presidente del Grupo de Trabajo será el de la Comisión Académica y actuará como Secretaria del Grupo, con voz pero sin voto, la Secretaria del Consejo Social.

En la valoración de las candidaturas, y sobre los méritos, curriculum vitae y la documentación presentada en cada una de ellas, se tendrá en cuenta:

- a) De forma preferente la condición de que el solicitante sea profesor de la Universidad Politécnica de Madrid o beneficiario del Programa Propio de Ayudas para Becas y Contratos de Personal Investigador en Formación.
- b) El Plan de Formación o actividad investigadora presentados por el solicitante y su adecuación a su carrera docente y/o investigadora.
- c) La posibilidad de obtener la acreditación como "doctor europeo", de acuerdo con la normativa establecida al respecto en la UPM.
- d) La calidad y excelencia y adecuación del Centro de destino, tanto para la ampliación de estudios, como para el desarrollo de la actividad investigadora que esté llevando a cabo. Se valorará preferentemente estancias en Centros ubicados fuera de España, y en ningún caso se considerarán estancias en Centros ubicados en la Comunidad de Madrid.
- e) Conocimiento del idioma del país receptor, en su caso, debidamente acreditado.
- f) Para la selección de candidatos se podrá exigir, a través de la Secretaría del Consejo Social, la documentación que se estime conveniente para ello.

6. Resolución

6.1. Los candidatos seleccionados para estas ayudas, no podrán sobrepasar el límite máximo del presupuesto total destinado por el Consejo Social para este fin.

6.2. No obstante, con objeto de cubrir posibles no ejecuciones del objeto de las ayudas o de renuncias motivadas, se establecerá, por orden de prioridad, los candidatos a ayudas suplentes y el importe que les corresponda y que, en todo caso, nunca podrá exceder del importe de la ayuda no ejecutada.

6.3. Las ayudas serán adjudicadas antes del 31 de julio de 2010, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

6.4. El pago de la ayuda se realizará del siguiente modo:

- a) El 30% de su importe se abonará una vez adjudicada la ayuda, previa presentación en la Secretaría del Consejo Social de la siguiente documentación:
 - Documento que acredite la aceptación definitiva en el Centro solicitado para ampliar la formación, con especificación de las fechas concretas en que se realizará la estancia.
 - Comprobante del seguro de asistencia sanitaria y accidentes con cobertura en el País del Centro de destino.
 - Permiso o licencia de la UPM, en los casos que fuese necesario.
- b) El 60% se pagará inmediatamente antes de su desplazamiento, previa solicitud del interesado.
- c) 10% restante de la ayuda a la finalización de la estancia, una vez presentado al Consejo Social el Informe indicado en el apartado 4.k) de estas bases.

6.5. En caso de no ejecución del objeto de la ayuda, el adjudicatario se compromete a devolver al Consejo Social las cantidades recibidas, ó en su caso no devengadas en los términos y condiciones que se establezcan.

7. Reclamaciones

7.1. La participación en la Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

7.2. Contra la resolución de concesión de ayudas que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses o Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta convocatoria y sus bases, han sido aprobadas en el Pleno del Consejo Social celebrado el día 11 de marzo de 2010.